PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Grupo de Infraestructura, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Grupo de Infraestructura de la Subdirección Administrativa y Financiera, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como Ingeniero Civil en el Grupo de Infraestructura, para la estructuración y seguimiento técnico de los proyectos de infraestructura en el componente hidrosanitario, así como para el desarrollo de actividades técnicas asociadas a su planeación, contratación y ejecución, en el marco de las sedes adecuadas y las sedes mantenidas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus Áreas Protegidas a nivel Nacional.

Obligaciones:

1. Revisar y analizar los diseños, memorias de cálculo, planos, especificaciones y demás documentos técnicos correspondientes al componente hidrosanitario de los proyectos de infraestructura, incluyendo, según aplique, sistemas de abastecimiento y distribución de agua, redes sanitarias, manejo y evacuación de aguas lluvias, drenajes, almacenamiento, bombeo y demás sistemas asociados.

2. Verificar las condiciones físicas y técnicas de las infraestructuras y de los sistemas hidrosanitarios existentes mediante visitas técnicas, cuando sean requeridas, identificando las condiciones que deban ser consideradas para la estructuración, intervención o seguimiento de los proyectos.

3. Suministrar los insumos técnicos del componente hidrosanitario requeridos para la elaboración o ajuste de estudios previos, anexos técnicos, especificaciones, cantidades de obra, presupuestos, matrices de riesgos y demás documentos asociados a los procesos de contratación de proyectos de infraestructura.

4. Elaborar conceptos técnicos relacionados con sistemas hidráulicos e hidrosanitarios, redes de abastecimiento, saneamiento, evacuación de aguas lluvias, drenajes y demás componentes de su especialidad que sean requeridos para la estructuración o seguimiento de los proyectos de infraestructura.

5. Revisar la información topográfica, planimétrica y altimétrica disponible que incida en la definición o verificación de los sistemas hidrosanitarios, incluyendo cotas, niveles, pendientes, localización de redes y demás condiciones del terreno, y formular las observaciones técnicas que correspondan dentro del alcance de su competencia profesional.

6. Brindar acompañamiento técnico y apoyo a la supervisión de los contratos, convenios o proyectos a cargo del Grupo de Infraestructura, en los aspectos relacionados con el componente hidrosanitario, mediante la revisión de informes, planos, memorias, soportes técnicos y demás documentación presentada durante su ejecución.

7. Proyectar y suministrar los insumos técnicos requeridos durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los proyectos de infraestructura, en lo relacionado con el componente hidrosanitario y con la información técnica complementaria necesaria para su adecuada definición y seguimiento.

8. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionados con el objeto del contrato.

Perfil: Título profesional en Ingeniería Civil, con matrícula profesional vigente, y título de posgrado, en la modalidad de especialización, en Ingeniería Hidráulica y ambiental o Recursos Hidráulicos o Ingeniería de Recursos Hídricos o Ingeniería Sanitaria, Hidráulica y Saneamiento, o áreas directamente relacionadas con el objeto contractual, con 36 a 59 meses de experiencia profesional, de los cuales mínimo 18 meses deberán corresponder a experiencia relacionada con el diseño o revisión y análisis o construcción o seguimiento de sistemas hidráulicos o hidrosanitarios, o redes de abastecimiento de agua, o redes sanitarias, o sistemas de manejo de aguas lluvias, o drenajes o componentes afines en proyectos de infraestructura.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución PNNC No 388 del 30 de diciembre de 2022, y lo dispuesto en la Resolución PNNC No. 0191 del 25 de mayo de 2017; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Grupo de Infraestructura, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de octubre de 2026.

Erika V. Boyacá O

ERIKA VIVIANA BOYACÂ OLAYA
COORDINADORA GRUPO DE GESTÓN HUMANA
ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 11 - DIRECCIÓN GENERAL

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada - Contratista - Grupo de Gestión Humana Mario A. Morales L.
Revisó: Sandra Viviana Peña Arias – Subdirección Administrativa y Financiera
SC - 369